	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2018 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020.</p> <p style="text-align: center;">BDNS:412122 EXTRACTO PUBLICADO EN BOE DE 20/8/2018</p>
<p>Objeto (Art. 1)</p>	<p>1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a <u>Proyectos de I+D+i «Retos Investigación»</u> del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020.</p> <p>2. Estas ayudas están destinadas a financiar Proyectos de I+D+i, que incluyen la investigación orientada así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigidos a la resolución de <u>problemas vinculados a los grandes ocho grandes retos</u> de la sociedad incluidos en el Plan Estatal.</p> <p>3. Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán proyectos de investigación individuales o coordinados, que podrán ser de dos tipos dependiendo del tipo de investigador principal que lidere el equipo de investigación:</p> <p>a) Proyectos tipo A, liderados por jóvenes investigadores, donde se incluyen <i>¡¡NOVEDAD!! los proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal (en adelante, proyectos tipo JIN).</i></p> <p style="text-align: center;">¡¡¡NOTA IMPORTANTE!!! El Vicerrectorado de Política Científica cofinanciará las ayudas concedidas, de manera que no es necesario que los solicitantes y facilitadores presenten compromiso de cofinanciación.</p> <p>b) Proyectos tipo B, liderados por investigadores consolidados.</p> <p><i>¡¡NOVEDAD!! En el ámbito del reto 2 (Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos) se incluyen los proyectos de I+D+i para las instituciones y objetivos que, hasta la entrada en vigor del Plan Estatal, han venido siendo gestionados en el sistema INIA-CCAA, con el liderazgo de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria (en adelante, proyectos tipo RTA), incluyendo aquellos proyectos cuyos objetivos estén dirigidos al diagnóstico y control de plagas y enfermedades, tanto en especies vegetales como en especies animales, que hayan sido detectadas en territorio español por primera vez en los últimos tres años.</i></p>
<p>Régimen de concesión y normativa aplicable (Art. 3)</p>	<p>1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se enmarcan dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y forman parte de la prioridad de inversión 1.b), estando cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas.</p>
<p>Beneficiarios (Art. 4)</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:</p> <p>b) <u>Las universidades públicas, sus institutos universitarios,</u></p> <p><i>Solo podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas para proyectos tipo RTA los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las comunidades autónomas o del INIA, que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España. En el caso de proyectos tipo RTA coordinados, las entidades beneficiarias de los subproyectos que no sean el del coordinador podrán ser también las descritas en el apartado 3.</i></p>

<p>Obligaciones y Responsabilidades de los beneficiarios (Art. 5)</p>	<p>1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, en las bases reguladoras, y en las disposiciones específicas de desarrollo.</p> <p>2. Cuando los resultados NO sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación deberán estar disponibles en acceso abierto (ART. 37 LEY DE LA CIENCIA)</p> <p>A tales efectos, los autores de trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma RECOLECTA, de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), o en otros repositorios promovidos por las propias instituciones.</p> <p style="text-align: center;"><u>En UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Repositorio institucional Zagan</u></p> <p>La publicación se producirá en un plazo no superior a los 6 meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Humanidades y CC. Sociales, donde el plazo establecido no será superior a 1 año.</p> <p>3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, así como informar de las ayudas recibidas en los contratos (de suministros, de servicios, laborales, etc.), publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas.</p> <p>7. La entidad solicitante será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de titulación, vinculación, compatibilidad y cualesquiera otros requisitos exigidos al personal investigador participante en esta convocatoria, debiendo comunicar, en la forma que se determina en el artículo 14, cualquier variación de dichas condiciones, <u>en un plazo de diez días</u> a partir de aquel en que se produzca el cambio.</p>
<p><u>Requisitos Generales del Personal Investigador (Art. 6)</u></p>	<p>1. Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por uno o dos investigadores principales, según se especifique en la solicitud de ayuda presentada, <i>con excepción de los proyectos tipo JIN y los proyectos tipo RTA, que únicamente podrán tener un investigador principal.</i></p> <p>En el caso de que la solicitud se presente con dos investigadores principales, ambos tendrán la misma consideración a todos los efectos, aunque solo uno de ellos será el interlocutor con la Agencia, únicamente a efectos de comunicaciones.</p> <p>Los investigadores principales y los componentes del equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar en el proyecto.</p> <p>2. El investigador principal, o los investigadores principales, deberán cumplir el requisito de vinculación descrito en el apartado 4, así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 1 del artículo 7 desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud.</p> <p>Si el proyecto se hubiese presentado con dos investigadores principales y uno de ellos fuese excluido por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, podrá admitirse a trámite la solicitud con un único investigador principal.</p> <p>Asimismo, en solicitudes presentadas con dos investigadores principales, la evaluación científico-técnica de la propuesta podrá proponer que el proyecto se financie con un único investigador principal si considerase que alguno de ellos no reúne las condiciones científico-técnicas suficientes para serlo.</p> <p>En ambos casos, el investigador excluido perderá la consideración de investigador principal, pasando a formar parte del equipo de investigación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 7, y el otro quedará como único investigador principal.</p> <p>3. Los componentes del equipo de investigación deberán cumplir el requisito de vinculación descrito en el apartado 4 así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 2 del artículo 7 desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la exclusión de dicho investigador de todas las solicitudes en las que figure.</p>

**Requisitos generales
Del personal
Investigador....**

4. Cumplen el requisito de vinculación los investigadores principales y el personal del equipo de investigación que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional ¡¡NOVEDAD!! con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4.a de la orden de bases reguladoras, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.

NOVEDAD ¡¡¡NOTA IMPORTANTE!!! RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATADOS DOCTOR INTERINOS: En las solicitudes de la presente convocatoria en las que la Universidad de Zaragoza sea la entidad beneficiaria, el Vicerrector de Política Científica autorizará la participación en el equipo de investigación (tanto con condición de Investigador principal como de miembro del equipo investigador), de los contratados doctor interinos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4: *“cuando el investigador principal o la persona del equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto”.*

Cuando el investigador principal o el personal del equipo de investigación estén vinculados a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador principal o como personal del equipo de investigación, se certifique el requisito de vinculación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

5. Los contratados del programa «Ramón y Cajal» que no cumplan el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto, podrán ir con otro investigador principal que cumpla los requisitos de la convocatoria, siendo este último el que figurará como investigador interlocutor con la Agencia.

6. La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se considerará vinculación suficiente

Requisitos específicos del personal investigador (Art. 7)	<p style="text-align: center;"><u>REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL</u></p> <p>a) <u>Estar en posesión</u> del grado de doctor.</p> <p>b) <u>Cumplir el requisito</u> de vinculación según lo establecido en el artículo 6. <i>(El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los investigadores principales de los proyectos tipo JIN)</i></p> <p>c) <u>No estar contratado</u> con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional <i>(El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los investigadores principales de los proyectos tipo JIN)</i></p> <p>d) El <u>régimen de participación y compatibilidad</u> de los investigadores principales se establece en los siguientes términos:</p> <p>1.º La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria es incompatible con la presentación como investigador principal de otra solicitud o con figurar como personal del equipo de investigación en alguna solicitud de las siguientes actuaciones</p> <p>2018: Proyectos I+D de Generación de Conocimiento // Proyectos I+D+i «Retos Investigación»// Acción Estratégica en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud</p> <p>2.º La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria será incompatible, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias, si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:</p>
--	--

Conv.	Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+I 2013-2016	Órgano convocante
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D		
2017	Proyectos de I+D		Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación/Agencia Estatal de Investigación
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D+I	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D+I		
2017	Proyectos de I+D+I		
2014	Modalidad 3: Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2015			
2015	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Instituto de Salud Carlos III
2016			
2017			
2015	Proyectos de investigación fundamental orientada. Tipo: Proyectos de I+D (código de referencia RTA)	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
2017			Agencia Estatal de Investigación

No habrá incompatibilidad de participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en este apartado d), **¡¡NOVEDAD!!** siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral de la entidad o equivalente.

A este respecto, en el momento de justificar los costes indirectos de la entidad se solicitará a los investigadores de cada proyecto, el número de horas dedicadas, teniendo en cuenta la limitación anterior. En ese periodo de justificación se enviarán las oportunas instrucciones y modelos a completar.

****Los proyectos tipo JIN no tendrán incompatibilidad con la Modalidad 3: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal de la convocatoria 2014.**

e) Los investigadores principales de los proyectos presentados como **tipo A**, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores de este artículo, deberán cumplir los siguientes:

1.º La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha mínima de 1 de enero de 2008 para la obtención del grado de doctor,

*1.º Períodos de descanso derivados de **maternidad o paternidad**, se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.*

*2.º Grave **enfermedad o accidente** del solicitante, se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.*

*3.º **Atención a personas en situación de dependencia**, Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.*

Estos períodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

2.º No haber sido previamente investigadores principales de proyectos de investigación (o de subproyectos) de duración superior a un año de las convocatorias anteriormente descritas.

3.º Proyecto de tipo A con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos para ser investigador principal de proyectos tipo A. Este requisito no es de aplicación a de los proyectos tipo JIN que únicamente podrán tener un investigador principal.

f) Los investigadores principales de los proyectos tipo JIN, además de los requisitos establecidos, *no podrán tener* al finalizar el plazo de solicitud, vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria o, de tenerla, la fecha prevista de finalización de esta no deberá ser superior a un año a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. La entidad solicitante deberá contar con una declaración firmada por el investigador principal propuesto donde se certifique que se cumple el requisito de vinculación, quedando como depositaria de la misma.




REQUISITOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

a) Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.

b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el [artículo 6](#).

c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

d) El personal perteneciente al equipo de investigación podrá participar como máximo en 2 proyectos de las convocatorias citadas en el apartado 1.d) del artículo 7.

<p>Requisitos del Equipo de Investigación (art. 7.2) Plan de Trabajo (art. 7.3)</p>	<p>Desaparición del equipo de trabajo: si los doctores cumplen los requisitos, formarán parte del equipo de investigación; y si no, formarán parte del plan de trabajo, que deberá detallarse en la memoria científico-técnica del proyecto.</p> <hr/> <p><i>PLAN DE TRABAJO ;¡NOVEDAD!! 3. El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación y que no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación, como personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal predoctoral en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo de la memoria científico-técnica, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.</i></p> <p>¡¡¡NOTA IMPORTANTE!!!: El personal técnico de apoyo o personal investigador contratado con cargo a un Proyecto o contrato de investigación, no puede participar en el equipo de trabajo de otro proyecto diferente (con salvedad del personal contratado con cargo a estructuras como son los grupos o Institutos de Investigación).</p>
<p>Financiación (Art. 8.7)</p>	<p> La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 268.198.000,00 euros. De la cuantía máxima indicada anteriormente, se destinarán 12.000.000,00 € a los proyectos tipo RTA.</p> <p> La cuantía máxima prevista podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 25.000.000,00 €.</p> <p> En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicarán en el BOE y en la BDNS con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.</p>

Características de los Proyectos (Art. 11)

1. Se distinguen dos tipos de proyectos, en función del investigador principal que lo lidere:

a) Proyectos tipo A :

Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales que cumplan los requisitos específicos establecidos en el artículo 7.1 para este tipo de proyectos.

¡¡NOVEDAD!! Se incluyen en esta tipología los proyectos tipo JIN, dirigidos por un único investigador principal, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, que cumpla los requisitos generales establecidos en el artículo 7.1 para los proyectos tipo A y los específicos para los de tipo JIN. Los proyectos tipo JIN deberán contar con la figura de un facilitador, que será un investigador vinculado a la entidad solicitante que garantizará la incorporación del nuevo investigador principal, pero no participará en el equipo ni tendrá implicación en el desarrollo del proyecto por lo que a esta figura no le será de aplicación el régimen de participación y compatibilidad de los investigadores principales ni del personal perteneciente al equipo de investigación, establecidos en los artículos 7.1.d) y 7.2.d), respectivamente.

b) Proyectos tipo B

Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales con una trayectoria investigadora consolidada, que cumplan los requisitos que establece el artículo 7.1 para este tipo de proyectos.

¡¡NOVEDAD!! Se incluyen en esta tipología los proyectos tipo RTA, dirigidos por un único investigador principal, con las particularidades descritas en los artículos 1.3, sobre el reto por el que se presentan, y 4.3, sobre la entidad solicitante.

2. Los proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto individual, con un equipo de investigación, o proyecto coordinado, formado por varios subproyectos, cada uno con un equipo de investigación.

4. La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de 3 o 4 años, según se justifique en la memoria científico-técnica, excepto los proyectos tipo JIN, que tendrán una duración de 3 años.

Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica.

Plazo y Forma de presentación de solicitudes (Art. 15)

PLAZOS OFICIALES DE PRESENTACIÓN.

A) DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS (HORA PENINSULAR ESPAÑOLA) LAS SOLICITUDES QUE CORRESPONDAN A LAS ÁREAS TEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CSH).

B) DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS (HORA PENINSULAR ESPAÑOLA) LAS SOLICITUDES QUE CORRESPONDAN A LAS ÁREAS TEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A CIENCIAS DE LA VIDA (CV).

C) DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS (HORA PENINSULAR ESPAÑOLA) LAS SOLICITUDES QUE CORRESPONDAN A LAS ÁREAS TEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS, QUÍMICAS E INGENIERÍAS (CMIFQ).

*CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES **DEBEN PRESENTAR EL BORRADOR** (se genera en formato pdf. por la aplicación telemática) EN: gesinves@unizar.es: CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES PLAZOS INTERNOS:

PRESENTACIÓN DE BORRADOR:

- a) ÁREA CSH del 2 octubreEL 24 DE SEPTIEMBRE
- b) ÁREA CV del 3 de Octubre.....EL 25 DE SEPTIEMBRE.
- c) ÁREA CMIFQ del 4 de octubre EL 26 DE SEPTIEMBRE.

** UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE [S.G.I.](#), EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO**.

***POR ÚLTIMO **PRESENTARÁ** LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** DE IP'S y MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR, JUNTO CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y CARTAS DE ENTIDADES INTERESADAS EN EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES PLAZOS INTERNOS:

PRESENTACIÓN DEFINITIVO:

- a) ÁREA CSH del 2 octubreEL 27 DE SEPTIEMBRE
- b) ÁREA CV del 3 de Octubre.....EL 28 DE SEPTIEMBRE.
- c) ÁREA CMIFQ del 4 de octubre EL 1 DE OCTUBRE.

ENLACES DE INTERÉS PARA LOS INVESTIGADORES

[RETOS MINISTERIO \(CONVOCATORIA Y EXTRACTO\)](#)

[CONSULTAS FRECUENTES](#)

[IMPRESOS COMUNES](#)

[NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA](#)

